

ACUERDO 5

Se determinó por lo que corresponde a aguas superficiales para uso público urbano, que los organismos operadores de agua deberán mantener una disponibilidad de agua por lo menos 2 años de conformidad con el consumo promedio anual.

RESPONSABLE

CONAGUA

AVANCE

50%

OBSERVACIONES

Solicitó a los OC/DL prevean a partir de octubre 2013 / año hidrológico